

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. -- (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 335.)

Diputación Provincial

Instituto provincial de Higiene.

No habiendo aun satisfecho algunos Ayuntamientos el importe de la cuota que les fué señalada para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 130 del Estatuto provincial, no obstante haber transcurrido el primer trimestre del ejercicio semestral en curso, he acordado conceder un plazo, que terminará el día 15 del mes corriente, para que las Corporaciones se pongan a cubierto de esta obligación, en la inteligencia de que, finalizado dicho término, serán adoptadas contra los morosos las oportunas medidas de rigor.

Burgos 1.º de diciembre de 1926.
=El Presidente, José de la Torre.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Circular.

Debiendo procederse en el mes de diciembre próximo a la rectificación del Padrón de habitantes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales; y con el fin de que los trabajos sean uniformes en todos los Ayuntamientos, teniendo

en cuenta las instrucciones y resoluciones recibidas de la Superioridad, se observarán las reglas siguientes:

A). El Padrón del año 1924, así como su apéndice del de 1925, aprobados, son intangibles y, por lo tanto, no pueden hacerse en los mismos tachaduras ni enmiendas.

B). Las relaciones de altas y bajas serán tantas como las Secciones en que se dividió el Ayuntamiento para formar el padrón de 1924, según lo dispuesto en el artículo 4.º de la Instrucción de 14 de noviembre del mismo año.

C). En las relaciones de altas figurarán: 1.º Todos los no empadronados anteriormente, sea cual fuere la causa de la omisión, y los que desde diciembre del año 1925 hayan fijado su residencia en el municipio, clasificando a unos y otros en vecinos, domiciliados o transeuntes, según proceda, con arreglo al artículo 26 del Estatuto municipal. 2.º Todos los nacidos, que no hayan fallecido, desde el 1.º de diciembre de 1925 a 20 de noviembre de 1926. 3.º Los que por cambio de domicilio dentro del término municipal deben pasar de una Sección a otra. Y finalmente, los que hayan de ser clasificados por cualquier concepto de diferente modo del que aparecen en el padrón y su apéndice.

Respecto de este último extremo citaremos, para mayor claridad, algunos casos como ejemplo: la mujer casada que haya enviudado, que antes figuraba como domiciliada, pasa ahora a ser vecina, y dejan de ser esto último las solteras y viudas que hayan contraído matrimonio. Los varones y hembras solteros que

hayan llegado a la mayoría de edad, deben clasificarse como vecinos, perdiendo por dicha causa el carácter de domiciliados. Los ausentes, si han regresado ya al municipio, se clasificarán como presentes, y los transeuntes pasarán a ser residentes presentes si han adquirido ya el derecho a ser vecinos o domiciliados, según el caso.

D). En las relaciones de baja figurarán: 1.º Todos los que hayan perdido vecindad con arreglo al Estatuto municipal. 2.º Los fallecidos desde 1.º de diciembre de 1925 a 30 de noviembre de 1926, exceptuando a los niños que por dicha causa no figurarán tampoco en la relación de altas, según se dice en el apartado letra C). 3.º Los que causen baja en una Sección por ser alta en otra. Y, por último, los que correspondiéndoles diferente clasificación en cualquier concepto, figuren en las relaciones de altas con arreglo a lo dicho al final del citado apartado letra C). de esta circular.

E). Cada uno de los diferentes grupos que constituyan las relaciones de altas y bajas, irá encabezado con el concepto a que corresponda, a fin de conocer separadamente la causa que motivó la inclusión o exclusión, y los datos de ambas relaciones se ajustarán a los del padrón vigente.

F). Terminadas las relaciones se formarán con éstas solamente (siempre por Secciones) el cuaderno auxiliar, en forma análoga, es decir, con igual encasillado que el del 1924, y una vez hechas las sumas de unas y otras se hallarán las diferencias entre sí, en más o en menos, y el resultado se sumará si

hay aumento o se restará si hay disminución, dentro de cada concepto, de los del resumen del año 1925, lo que dará la población de 1926, de la que se formará, a su vez, un resumen que será presentado en esta oficina antes del 30 de abril próximo, juntamente con el padrón de 1924, el apéndice de 1925, el que se forme en la rectificación actual y el mencionado cuaderno auxiliar de este último, a fin de que puedan hacerse las comprobaciones que esta Jefatura considere necesarias.

He de recordar para evitar posibles equivocaciones, lo que motivaría la devolución de documentos al objeto de que fuesen subsanadas, que las mujeres casadas y los varones y hembras solteros, menores de 23 años, no emancipados con arreglo al artículo 314 del Código civil, son domiciliados, y vecinos todos los demás. Los transeuntes no tienen como es natural, más que esta clasificación.

Igualmente se advierte que la población de Derecho la constituyen los residentes presentes y los residentes ausentes, ya sean vecinos o domiciliados, y la de Hecho los mismos residentes presentes y los transeuntes.

Todas las dudas que se ofrezcan al dar cumplimiento a lo prevenido en la presente circular, pueden consultarse a esta Jefatura y serán contestadas a vuelta de correo, según es costumbre.

Burgos 27 de noviembre de 1926.
=El Jefe provincial de Estadística, Federico Camarasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, promovida ante este Juzgado por el Procurador D. Pedro Ufano Vicenté, en nombre y representación de la Sociedad mercantil regular colectiva «Bartolomé, Castresana e hijo», con domicilio en Vitoria, contra D. Emilio Salazar, comerciante de esta plaza, en reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los muebles y efectos propiedad del demandado, que más adelante se harán mención, señalándose para la subasta el día 20 del próximo mes de diciembre y sus once horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial de esta ciudad, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Reseña de bienes que serán rematados.

Dieciocho cajas de botones de americana y abrigo, tasadas en 24 pesetas.

Diez idem id. de chaqueta y chaleco, en 26.

Siete idem id. id., en 25.

Treinta y siete idem id. id. idem, en 66.

Quince idem id. id. id., en 17.

Veintidos idem id. id. id., en 31.

Ocho idem id. id. id., en 7'50.

Ocho idem id. id. id., en 18.

Tres idem id. id. id., en 13'50.

Tres idem id. id. id., en 12.

Una idem id. id. id., en 5.

Una idem id. de nácar, en 3.

Una idem id. id. de varias clases, en 9.

Una idem id. id. id. en 3.

Una idem id. id. id., en 10.

Dos idem id. id. id., en 5'50.

Una idem id. id. id., en 1'50.

Una idem id. id. id., en 5.

Cuarenta y siete gruesas de botones de chaqueta de varias clases, en 16.

Ocho cajas de botones de adorno, en 6.

Una idem id., en 2.

Una idem id., en 1.

Una idem saldo botones azabaché, en 2.

Una idem id. id. de madera, en 1.

Cuatro y media docenas jabón F. Campo, glicerina y sublimado, en 30,

Una caja de jabón flotante, en 1'50.

Dos y media docenas de jabón rosa, en 8'50.

Nueve id. de jabón Talavera, Heno de Pravia y rosas blancas, en 20.

Dos docenas jabón agua de colonia, en 8'50.

Una idem id. ácido bórico, en 4'50.

Una y cuarto idem id. Heno de Pravia, en 11.

Una y cuarto idem id. Jardines España, en 2'50.

Una y cuarto idem id. Miau, en 3.

Una gruesa id. Hiel de Vaca, pequeño, en 8.

Una docena id. glicerina, en pastillas y barras, en 2.

Media id. polvos Pompeya, en 11.

Un cuarto idem id. Novedad, en 3'50.

Una caja de polvos de Niever, en 0'50.

Dos kilos de polvos de afeitar, en 4.

Dos tercios cajas barras de jabón glicerina, en 3.

Dos tercios id. jabón Príncipes, en 1.

Una id. polvos y borlas, en 1'25.

Dos estuches de perfumería, en 3.

Una caja de polvos y colonia, en 8'50.

Trece frascos de colonia, en 5.

Dos idem id. añeja, en 7'50.

Dos idem id. Victoria-Ron-quina, en 4'50.

Cuatro pastillas de jabón, en 2.

Una docena de sobres de polvos, en 1.

Tres y tres cuartos id. de polvos Heno, en 11.

Nueve id. de borlas y polvos, en 60.

Un tercio id. de gemelos, en 10.

Cuatro docenas de sujetadores y dijes, en 10.

Cinco y un tercio id. de gemelos, en 28.

Media id. de cajas de polvos, en 1'25.

Una y cuarto id. de polveras, en 6.

Once corsés, en 32.

Cuatro id., en 14.

Dos id., en 10.

Siete id., en 13.

Dos y un tercio docenas de justillos de niña, en 13.

Una id. de medias, en 14.

Siete pares de medias, en 10.

Ocho idem id., en 5'50.

Cuatro idem id., en 1.

Seis idem id., en 7.

Seis idem id., en 4.

Doce idem id., en 8'50.

Seis idem id., en 8'50.

Tres idem id., en 2.

Tres idem id., en 2.

Un saldo de calcetines y medias, en 1'75.

Seis pares de medias, en 5.

Nueve idem id., en 15.

Doce idem id., en 8'50.

Cinco idem id., en 3.

Siete idem id., en 7.

Siete idem id., en 4.

Cinco idem id., en 3.

Cinco idem id., en 3.

Cinco idem id., en 5.

Seis idem id., en 4.

Dos idem id., en 3.

Cinco idem id., en 3.

Cuatro idem id., en 5'50.

Tres idem id., en 1'75.

Doce pares de calcetines y medias de saldo, en 3.

Ocho idem id. id., en 7'50.

Seis idem id. id., en 2.

Siete idem id. id., en 4.

Nueve idem id. id., en 6.

Seis idem id. id., en 7.

Diez idem id. id., en 7.

Doce idem id. id., en 8'50.

Seis idem id. id., en 5.

Catorce pares de pies de medias de saldo, en 5.

Tres pares de calcetines y medias de saldo, en 1'75.

Tres idem id. id., en 5.

Tres idem id. id., en 1'75.

Cuarenta y seis tirantes de caballero, en 40.

Once idem id., en 12.

Once idem id., en 16.

Quince idem id., en 11.

Cinco idem id., en 2.

Doce docenas tirantillos, en 3'75.

Una id. de ligas para caballero, en 9.

Cinco pares de ligas para id., en 5'50.

Seis piezas de goma, número 10, en 8'50.

Treinta idem id., núm. 8, en 21.

Seis boinas de clase 2.^a, en 10.

Tres idem de id. 1.^a, en 9.

Cuarenta cajas de ovillos de zurcir y coser Pajarita, M. C. y otras marcas, en 36.

Veinte id. de ovillos Dalia (alguna incompleta), en 40.

Diez y siete idem id. Cometa, en 20.

Cuatro docenas de bobinas Herradura, en 18.

Una id. de carretes Strong, número 1, en 8'50.

Siete cajas de seda torzal, en 21.

Dos id. de ovillos crochet en 7.

Una id. de id. perlé Cometa, en 2.

Dos id. de id. de repasar, en 2.

Tres y media id. de bobinas de hilvanar, en 9'50.

Cuatro docenas de id., en 9.

Una caja de id., en 3'50.

Una id. de ovillos de zurcir, en 1'75.

Dos y media docenas de carretes, en 13'50.

Diez y ocho id. de perezosas, en 58.

Dos docenas de carretes, en 2'75.

Dos gruesas de varillas, en 15.

Tres baules, de juguete, en 2.

Una caja de tubos semi-seda, incompleta, en 4.

Dos idem id. id., en 14.

Cinco docenas de tubos, en 3.

Tres brochas de afeitar, en 2.

Una caja con cuatro brochas y pasta suavizadora, en 3'75.

Diez y ocho y media docenas de lendreras, batidores y escarpidores, en 50.

Doce y media idem id. id. id., en 70.

Dos id. de escarpidores, en 16.

Dos id. de lendreras, en 20.

Una y media id. de peinas, en 2.

Ocho lendreras, en 7.

Quince batidores, en 3.

Seis paquetes de horquillas marca Dragón, en 4.

Cuatro cajas de horquillas invisibles (incompletas), en 5'50.

Una caja de horquillas y alfileres, en 3.

Cinco docenas de horquillas y agujas, en 1.

Una caja de agujas salmeras, en 3.

Tres docenas de punzones y ganchillos, en 7.

Catorce id. de horquillas de hueso, en 10.

Un saldo de anillas de cortinas, en 3.

Treinta y nueve docenas de rizadoros varios, en 12.

Una caja de broches y paquetes de corchetes, en 7.

Una id. de id. y botones, en 1.

Una id. de imperdibles de alambre, en 3'50.

Nueve docenas de hebillas de pantalón, en 2.

Una caja de ovillos zurcir marca Cometa, en 13.

Cinco id. con 47 ovillos de lana seda, en 35.

- Tres id. con 47 abanicos, en 28.
Cincuenta y cinco piezas de cinta seda estrecha del 1 (incompletas), en 50.
Veinte idem id. del 9 id., en 85.
Treinta y dos idem id. de varias del 5, en 100.
Veinticuatro idem id. id. id., en 40.
Ocho madejas de algodón marca Cometa, en 5.
Veinticuatro retales de cinta de seda, en 20.
Un saldo de idem id., en 2'25.
Media docena de guantes de ca-
britilla, en 20.
Ciento catorce carretes pequeños
marca Cadena, en 11.
Dieciséis pares de guantes de
punto, en 18.
Nueve pañuelos de seda, en 8.
Tres idem id., en 0'90.
Cincuenta y uno id. varios, en 14.
Ocho id. señora, en 4.
Diez mazos de seda floja, en 2'50
Cincuenta carteras de señora y
caballero, en 54.
Dos idem id., en 3.
Seis petacas, en 7.
Seis id. de goma, en 2'50.
Tres y medio paquetes de crepé,
en 5.
Nueve cuellos de pajarita (inco-
rrientes), en 0'25.
Seis cuellos de piqué, en 3.
Una caja de cuellos de señora,
en 3.
Quince cajas de gafas, en 3'75.
Una docena de anteojos, en 13.
Seis navajas, en 7.
Once navajas, en 10.
Tres cajas de navajas marca Pez,
en 10.
Cuatro navajas, en 3'50.
Una docena de dedales, en 0'75.
Diez id. de cubiertos Peltre esta-
ñado y boj, en 35.
Catorce cucharones, en 25.
Veintiocho gruesas de botones
presión marca «Victoria», en 20.
Doce cuchillos de mesa, en 8'50.
Veintisiete id., marca Pez, en 13.
Quince id. de mesa, en 10.
Seis id., marca «Beset», en 7'50.
Setenta y cinco cajas de palillos
para los dientes, marca 2, B, en 22.
Quince saltadores de niña, en 3.
Cinco gruesas de pinzas para la
ropa, en 8.
Seis tijeras pequeñas marca «Fle-
cha», en 9.
Once máquinas de afeitar, en 12.
Tres capitas de estambre para
niñas, en 5.
Seis pantalones de niño, en 7.
Veintidós piezas de camisetas
niña, pantalones y otros, en 35.
- Tres camisetas de caballero, en 10
Diez pantalones de baño, en 8.
Once sombreros de dril de niño y
caballero, en 15.
Tres docenas de cepillos, en 20.
Tres cepillos para el suelo, en 7.
Seis id. de peluquero, en 5.
Seis id., en 8.
Una caja saldo de cepillos, en 0'75
Una idem id. bordados, en 5.
Una idem id. maulas adorno,
en 3'50.
Una idem id. cintas y cordones
adorno, en 20.
Dos idem id. retales festones,
en 8.
Uno idem id. retales cinturones
adorno, en 6.
Catorce docenas cinta brillo, en 16
Once id. lilianas, en 30.
Veintidós cajas madejas bordar
M. C. y otras, en 30.
Treinta idem id. algodón laso,
en 50.
Diez piezas cinta Bretaña, en 1'50
Dos docenas de piezas de cinta
de ribetear, en 22.
Un metro saldo de cintas de adorno,
en 5.
Veinticuatro docenas cinta piezas
Bretaña, en 20.
Treinta idem id. id. extrafort,
en 26.
Una caja saldo de alfileres, en 9.
Una id. letras bordadas, en 5.
Una id. de tubos semi-seda, en 2.
Veinte piezas de puntillas (varias
incompletas), en 12.
Treinta y ocho idem id. id., en 17.
Treinta cintas de colchón, en 12.
Cinco docenas cinta de colchón,
en 2'50.
Un saldo de estambre, en 3.
Uno id. cinturones y dedales,
en 2'50.
Treinta y un rollos de cinta Bre-
taña, en 28.
Un saldo de lilianas y sutasch,
en 8.
Seis y media docenas cartones
de lana, en 5'50.
Siete velos, en 10.
Cinco y media cajas torzales L.
encarnada, en 21.
Una docena de piezas cinturillas
(incompletas), en 16.
Una id. de tijeras, en 6.
Un saldo de mecha, en 1'50.
Ocho guantes de punto para niño,
en 5.
Una y media docenas cajas de va-
selina, en 2'50.
Siete carretones peces, en 8.
Nueve y media docenas gruesas
cordones, en 14.
Una caja retales cordón seda,
en 5'50.
- Dos y media id. cordones para
las botas, en 17.
Una id. aplicaciones puntillas, en 7
Una docena chupetes pasados,
en 1.
Una caja de poleas para los cues-
llos, en 8.
Veintitrés docenas de pasadores
para el pelo, en 20.
Ocho id. peinetas señora, en 12.
Tres idem id., en 8.
Cuatro batidores, en 3.
Un saldo de collares, en 1'25.
Seis pares de guantes, en 3.
Seis tenacillas, en 1.
Cuatro y media docenas pasado-
res concha, en 6'50.
Un estuche de máquina de afei-
tar, en 1'25.
Nueve muñecas en su caja, en 7.
Una idem id., en 1'50.
Trece idem id., en 6'50.
Tres idem id., en 2.
Seis id., en 0'75.
Cinco id., en 0'75.
Seis muñecos elefantes, en 1'25.
Uno caja de broches pantalón (in-
completa), en 0'75.
Una idem id. id., en 0'75.
Una id. juguetes, en 3'50.
Seis regaderas de juguete, en 2.
Ocho maletas de hojalata, en 3'25.
Doce idem id., en 1'25.
Nueve cornetas de juguete, en
1'25.
Seis coches id., en 4.
Un tren solo id., en 1'25.
Dos autos id., en 2'50.
Un tren id., en 1'75.
Una docena leones id., en 2'50.
Una id. patos id., en 1'75.
Dieciséis autos id., en 2.
Cinco pistolas id., en 2.
Dos camiones id., en 2'50.
Doce autos id., en 2.
Doce caballitos, en 1'60.
Siete máquinas coser de juguete,
en 1'25.
Once juguetes, en 7'50.
Treinta id., en 3'50.
Dos autos de bomberos, de ju-
guete, en 1'75.
Un par de pájaros, en 0'50.
Doce autos de juguete, en 1'50.
Dos idem id. en 1'25.
Diez patos, de juguete, en 1'25.
Una caja de juguetes varios,
en 9.
Nueve autos y coches, de jugue-
te, en 5'50.
Seis id., en 4.
Un barco, de juguete, en 0'50.
Dieciocho sonajeros, en 4.
Diez id., en 4.
Siete id., en 4'50.
Treinta y seis pelotas, en 26.
Seis id., en 8.
- Seis id., en 2'50.
Treinta y seis id., en 6.
Seis muñecas, en 0'75.
Un saldo de juguetes, en 2.
Una caja de bolos, en 0'25.
Treinta vacías de barbero y pie-
dras antisépticas, en 20.
Ochenta y cuatro libetas, en 4'50.
Doce filarmónicas, en 1'50.
Treinta pipas, en 26.
Cincuenta y dos peinetas, en
6'50.
Treinta y seis docenas de pasa-
dores concha, en 25.
Cuatro id. de huevos de madera,
en 3'50.
Veintiocho juguetes, en 3'75.
Cuarenta cadenas de caballero,
en 36.
Treinta collares, en 28.
Setenta y seis pendientes, en 88.
Treinta y tres id., en 120.
Quince id. y medallas, en 6'50.
Seis pendientes, en 2.
Ciento ocho imperdibles de se-
ñora y caballero, en 30.
Doce docenas estuches para sor-
tijas y pendientes, en 20.
Cuatro estuches con anillos, en
4'50.
Veinticuatro cadenas y collares
de señora, en 14.
Doce anillos de niña, en 7.
Veintiuno id. de caballero, en 12.
Nueve id., en 3.
Una caja de llaveritos, en 3.
Cinco ramos de azahar en tres
cajas, en 7.
Tres loterías, en 2.
Tres y media docenas de llave-
ros, en 1'75.
Una docena rodajas hueso, en 2.
Una y media gruesa de hebillas,
en 1'25.
Cuatro docenas de alfileres,
en 2'25.
Una caja de azabaches, en 2'50.
Dos id. de mecheros, en 2.
Siete estuches madera, en 2'25.
Tres idem id., en 4.
Dos idem id., en 3'50.
Uno idem id., en 2.
Diecinueve pizarras (saldo), en 5.
Una caja de pizarrines, en 1.
Dos id. de bolillos, en 1'50.
Dos docenas de insecticidas, en
1'25.
Dos id. de pelotas sonajeros, en
4'50.
Dos saldos hebillas, en 2'50.
Dos cajas de cuerdas de plomos,
en 1'75.
Diez muñecos de goma, en 2'50.
Una docena de descorchadores,
en 1'50.
Un saldo de libretas y marcado-
res, en 3'50.

Ocho docenas de lapiceros, en 2'25.

Una caja de hebillas de caballero, en 7.

Un saldo de hebillas de señora, en 1'25.

Un saldo idem id., en 0'50.

Veinte cajas de hormillas, en 13.

Catorce crucifijos, en 9.

Una docena de goma número 8 (piezas), en 8.

Tres docenas de espejos, en 2'25.

Un saldo de cierres presión, en 4.

Once mangas de camiseta, en 9'50.

Un culot, en 1'50.

Una caja de letras bordadas, en 1'50.

Una docena de metros, en 1'50.

Un saldo de boquillas portamonedas, en 1'75.

Una docena de muñecos, en 1'50.

Cincuenta y dos muñecos, en 11.

Dieciocho id., en 1'50.

Veinticuatro id., en 4.

Catorce id., en 6.

Doce id., en 1'50.

Tres id., en 2'50.

Cinco id., en 2'75.

Ochenta y cuatro id., en 15

Dieciseis carracas, en 2'75.

Una caja de varios juguetes, en 5.

Una caja de fósforos cartón, en 4.

Una imprentilla de madera con letras grandes, en 3'50.

Dieciseis docenas de pulseras, en 20.

Cinco y media id. de muñecos, en 14.

Una caja de peinetas, en 4.

Treinta tres ovillos de lana varios, en 12.

Un saldo de abanicos, en 1'25.

Un saldo de estuches de hojalata, en 2'75.

Una caja de agujas de coser (saldo), en 9.

Siete docenas de agujas de punto, en 11.

Una caja de papel de basares, en 7.

Una gruesa de crema pasada, en 12.

Una caja de gomas ligas con piezas incompletas, en 40.

Dieciseis cajas de lamparillas, en 1'50.

Dieciseis cajas de firantes, en 7. Ochenta y un matasuegras, en 3'50.

Una caja de tiratacos, en 4'50.

Una caja de varias maulas, en 3'50

Una bolsa de compra, de hule, en 2.

Una docena de madejas de lana, en 3.

Dos bolsas de niña, en 1'50.

Seis lapiceros de mina, en 1'25.

Once paletas de madera, en 1'25.

Treinta y siete percheros, en 11.

Veinticuatro paquetes de algodón, en 40.

Ochenta y dos piezas de espejos, marcos de postal y espejos tocador, en 40.

Una cortina y botones de madera, en 1'50.

Una caja de maulas, en 1'50.

Cuatro tapetes hule color, en 15.

Una caja de juguetes varios, en 2'75.

Una idem id. id., en 2'75.

Cuatro carros con caballo, de juguete, en 3'75.

Nueve tambores de hojalata, en 5.

Una carnicería usada, en 0'50.

Varios bastidores incompletos, en 3.

Once tarjeteros estera, en 7.

Un rollo de papel para bolillos, en 1'25.

Una prensa de escritorio, en 15.

Cincuenta y cuatro caballos, toros y carros de juguete, en 40.

Siete pares de alpargatas de chico, en 3.

Tres cajas de abalorios de modista (saldo), en 10.

Una y media docena de cucharillas de café, en 4'50.

Una id. de cubiertos finos, en 18.

Una id. de tenedores finos, en 9.

Quinientos espejitos marca E. Salazar, en 20.

Cinco docenas de soldados de plomo, en 1'50.

Una vitrina grande, en 6'50.

Dos fundas de pelotón, en 1.

Tres cajas de cartón lana, en 8.

Diez y ocho cajones vacíos.

Dos cajas de madera venta en ambulancia, en 4.

Una idem id. id., en 1'50.

Dado en Miranda de Ebro a 25 de noviembre de 1926. = Enrique Iglesias. = Por su mandado, Licenciado José Irazusta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Pesadas de Burgos.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio económico 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta

las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Pesadas de Burgos 22 de noviembre de 1926. = El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santibáñez-Zarzaguda 28 de noviembre de 1926. = El Alcalde, Juan Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva.

Villambistia.

Espinosa del Camino.

San Mamés de Burgos.

Villanueva de Odra.

Sotillo de la Ribera.

Quintanar de la Sierra.

Montorio.

Fresneda de la Sierra Tirón.

Alcaldía de Vallejera.

Formadas por la Junta pericial de evaluación las listas de contribuyentes por rústica, pecuaria y de edificios y solares para el próximo año de 1927, con los aumentos ordenados por la Superioridad, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que por escrito pudieran presentarse.

Vallejera 29 de noviembre de 1926. = El Alcalde, Atilano Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibáñez-Zarzaguda.

Palazuelos de Muñó.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Villalba de Duero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía, en el día de hoy, dos cabezas de ganado caballar que iban perdidas al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que han de considerarse mostrencas, se anuncia al público para que el dueño de las mismas pase a recogerlas dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de las expresadas reses es la siguiente: Una potra, color rojo, con crin y cola largas y la parte baja de las ancas blanca y de dos años próximamente de edad, y otra potra de la misma edad, pelo negro, con cola y crin largas.

Merindad de Valdeporres 24 de noviembre de 1926. = El Alcalde, Norberto Ruiz.

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890'01 pesetas.

1

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega). 1

El día 27 de noviembre último desaparecieron de Páramo del Arroyo dos caballos: uno negro, de seis cuartas de alzada y cerrado; otro castaño, de siete cuartas y de cuatro años. La persona que les haya recogido puede entregarles a Martín Santamaria, vecino de dicho pueblo.